



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

RESOLUCIÓN EXENTA 2J N° 14295/2018

MAT.: AUTORIZA INTENCIÓN DE COMPRA Y PUBLICACIÓN PROCESO DE GRAN COMPRA LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL MONITOREO AVANZADO DEL RENDIMIENTO DIGITAL DE LAS APLICACIONES FONASA.

SANTIAGO, 20/11/2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 27/2018 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 3766/2017 del Fondo Nacional de Salud, Reglamento Orgánico de Fonasa, y sus modificaciones; la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento contenido en el D.S. 250/2004 de Hacienda; la Ley N°21.053 de Presupuesto del Sector Público año 2018; la ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y lo señalado en la Resolución N°1600/2008; de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud, a través de la definición y operación de sus productos estratégico, define la necesidad de incorporar **LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL MONITOREO AVANZADO DEL RENDIMIENTO DIGITAL DE LAS APLICACIONES FONASA.**
2. Que, el producto o servicio requerido se encuentra disponible en Convenio Marco y corresponde a una compra mayor a 1.000 UTM.
3. Que, para tales efectos, el soporte operacional se puede realizar a través de la compra de Horas Hombres informáticas.
4. Que, el servicio requerido se encuentra disponible en el sitio electrónico de Compras del Estado en el Convenio Marco de Convenio Marco de "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, ID 2239-7-LP14.
5. Que, además el monto de este proceso corresponde a un monto mayor a 1.000 UTM, por lo que corresponde aplicar la modalidad de Grandes Compras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios.
6. Que por tanto, se hace necesario proceder a publicar la Intención de Compra en el sistema de compras públicas, por lo que en el uso de mis facultades legales y por razones de buen servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébense las Especificaciones Administrativas, Técnicas y Anexos de Proceso Grandes Compras para el "Servicios de Licencias de Software para el Monitoreo avanzado del Rendimiento digital de las Aplicaciones Fonasa", cuyo requerimiento es del siguiente tenor:

**LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL MONITOREO AVANZADO DEL
RENDIMIENTO DIGITAL DE LAS APLICACIONES FONASA**

I. ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

1.- INTRODUCCION

El Fondo Nacional de Salud, FONASA, es el organismo público encargado de otorgar cobertura de atención, tanto a las personas que cotizan el 7% de sus ingresos mensuales en FONASA, como a aquellas que, por carecer de recursos propios, financia el Estado a través de un aporte fiscal directo.

Sus funciones principales son: recaudar, administrar y distribuir los recursos financieros del sector salud; financiar las prestaciones de salud otorgadas a sus beneficiarios; identificar a los asegurados e informarles adecuadamente sobre sus derechos; conocer y resolver reclamos; fiscalizar las cotizaciones de salud y los recursos destinados a prestaciones.

En línea con lo anterior, FONASA tiene una demanda cada vez mayor por optimizar sus procesos de front y back office, entregar un mejor servicio a sus cotizantes, dejar disponible la información en línea, entre otros. Esta intención se ha traducido en la constante adquisición de tecnología, junto con fortalecer el equipo interno de tecnología de la Institución.

- Justificación de la Compra

En el contexto de la permanente modernización tecnológica, FONASA ha definido incorporar servicios y productos necesarios para implementar un monitoreo avanzado del rendimiento Digital de las Aplicaciones (Digital Performance Management), basado en la plataforma Dynatrace, los que serán aplicados sobre los sistemas informáticos de carácter críticos de negocio de FONASA.

En este sentido, la dirección de FONASA ha decidido contratar LICENCIA DE SOFTWARE PARA MONITOREO AVANZADO DEL RENDIMIENTO DIGITAL DE LAS APLICACIONES, con el objetivo de contar vía monitoreo con la información operativa de sus aplicaciones críticas, permitiendo supervisar el rendimiento de datos, el rastreo de las aplicaciones en diferentes niveles, infraestructura y entorno de nube, generando las métricas en tiempo real, con el fin de tomar las acciones pertinentes para garantizar la continuidad operacional de los sistemas Informáticos.

Para estos efectos el servicio será contratado a través del Convenio Marco "Hardware, licencias de software y recursos educativos digitales" (ID 2239-7-LP14), en la modalidad Gran Compra.

- Proveedores

Podrán participar en este proceso de Grandes Compras los proveedores que hayan sido adjudicados como proveedores de convenio marco 2239-7-LP14 de nombre "Hardware, licencias de software y recursos educativos digitales".

2.- OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar los servicios de LICENCIA DE SOFTWARE PARA MONITOREO AVANZADO DEL RENDIMIENTO DIGITAL DE LAS APLICACIONES, con el fin de incorporar servicios y productos necesarios para implementar un monitoreo avanzado del rendimiento Digital de las Aplicaciones (Digital Performance Management), basado en la plataforma Dynatrace, los que serán aplicados sobre los sistemas informáticos de carácter críticos de negocio de FONASA, y los servicios complementarios de instalación, configuración y entrenamiento de uso en modalidad de servicio por un periodo de 12 meses. Esta debe incluir los siguientes componentes:

- Licencias de software Dynatrace
- Instalación de Infraestructura de Software Dynatrace
- Entrenamiento de uso de Dynatrace
- Configuración de Dynatrace (El que debe considerar el acompañamiento y Soporte para la correcta Adopción DPM 5x8 por 12 meses)

3.- ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS

3.1. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del Servicio, para lo cual designará como Administrador del Acuerdo Complementario al Jefe de la División de Tecnologías de información, o quien se designe en su representación.

Las funciones de la administración del Servicio incluirán, entre otras:

- Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento del Acuerdo Complementario, la calidad de los servicios y de los plazos estipulados.
- Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- Proponer el término anticipado del acuerdo complementario, cuando corresponda.
- Autorizar por escrito adecuaciones del proyecto, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas, las cuáles sólo pueden referirse a aquellas que no alteren en su esencia los servicios contratados. La comunicación entre el Administrador del Acuerdo Complementario y el proveedor seleccionado se hará por escrito y/o por correo electrónico
- Fiscalizar el cumplimiento de la normativa legal por parte del contratista, mediante solicitud de certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del proveedor, otorgado por la dirección del trabajo y solicitar, en caso de incumplimiento, el término anticipado del Acuerdo Complementario.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del Servicio, en todos sus aspectos.
- Visar el pago de la factura.
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al proveedor seleccionado que digan relación con la situación contractual del servicio.

3.2. CONTRAPARTE TÉCNICA

Así como existirá un Administrador del Servicio, se definirá una contraparte técnica que será el Jefe del Departamento de Explotación y Plataforma, que tendrá, entre otras funciones:

- Recibir a conformidad los servicios esperados, planteando al proveedor seleccionado, las observaciones y/o recomendaciones que seestimen pertinentes.
- Colaborar y asistir al proveedor seleccionado, en el ámbito de sus competencias.
- Verificar y dar aprobación a los informes mensuales de insumo a los estados de pago.
- Proponer multas según desempeño y resultado de los servicios.
- Entregar al proveedor seleccionado los detalles técnicos de los servicios solicitados y/o esperados.
- Registrar y reportar fallas que sean detectadas, manteniendo un registro de ellas.

- Aprobar el protocolo de seguridad interna y externa que permita mantener la integridad y confidencialidad de la información, diseñado por el proveedor seleccionado.

3.3 JEFE DE PROYECTO DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

La empresa seleccionada designará un “Jefe de Proyecto” con dedicación permanente que lo representará ante FONASA para todos los efectos del servicio o entrega del producto.

Durante la ejecución del servicio, el Jefe de Proyecto será el interlocutor válido de la empresa seleccionada y quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Responsabilidad de la coordinación y ejecución de todas las labores comprometidas.
- Designar un equipo de trabajo.
- Entregar información de contacto para todos ellos.
- Definir un mecanismo de escalamiento para resolución de problemas.

4.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deben ser ingresadas en el Portal www.mercadopublico.cl, en las fechas estipuladas en el Calendario del Proceso Gran Compra. No se aceptarán propuestas que no sean ingresadas en forma electrónica y en los plazos estipulados.

- PROPUESTA ECONOMICA
- La propuesta debe incluir el precio del servicio requerido. Estos precios se expresarán en USD americanos, según lo indicado en el **Anexo C**.
- El precio ingresado en la ficha de la gran compra, debe contemplar los códigos solicitados. En caso de no cumplir con la presentación de todos los códigos, la oferta será declarada inadmisibile.
- Las ofertas que presenten los proponentes deben tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del cierre de recepción de las Propuestas.
- El valor total máximo del Servicio (12 meses) es de 240.440 USD I.V.A. incluido.
- El proveedor debe ofertar por todas las líneas de productos solicitados, en caso contrario su oferta será declarada inadmisibile.
- Para efecto de la evaluación económica, se considera la suma de todas las líneas de productos solicitados y se seleccionara a un solo oferente.
- El precio ofertado debe considerar todas las características solicitadas.
- Por tratarse de un proceso de Gran Compra se espera que el precio de la oferta sea menor al precio unitario publicado en catálogo electrónico.
- De existir diferencia entre el Anexo N° C y la oferta en el portal, primara la oferta del Anexo N° C.
- En caso de no presentar la oferta a través de este anexo, se declarará INADMISIBLE.
- PROPUESTA TECNICA
- El oferente debe entregar un documento denominado “Propuesta Técnica”, que describa la solución exigida en el numeral 2 “PRODUCTOS”, de las Especificaciones Técnicas.
- Se debe completar y adjuntar el numeral 2 “PRODUCTOS” de las Especificaciones Técnicas, describiendo las características del servicio ofertado. Estas ofertas deben cumplir con las especificaciones técnicas que se detallan en este documento.
- Se debe completar y adjuntar el Anexo N° B describiendo las características del servicio ofertado. Estas ofertas deben cumplir con las especificaciones técnicas que se detallan en este documento.
- En caso de no adjuntar esta propuesta o fuera incompleta, la oferta será declarada INADMISIBLE.
- El oferente que no cumpla con alguno de estos requisitos mínimos, su oferta será declarada inadmisibile.
- El oferente debe presentar todos los anexos indicados en los puntos anteriores (**Anexo B, y C**). El oferente que no adjunte estos anexos, o los presente de forma incompleta y/o no cumpla con alguno de estos requisitos mínimos, su oferta será declarada inadmisibile.

5.- PERIODO DE CONSULTAS/RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES

Si a los oferentes se les presentaren dudas respecto a las especificaciones, éstas deberán ser remitidas al correo electrónico compras@fonasa.cl, según fechas indicadas en el calendario General de este proceso.

Con posterioridad a ese plazo, no se aceptarán más consultas. Todas las respuestas a las consultas recepcionadas serán enviadas el día señalado en el Calendario General, a través de un documento que resumirá las consultas y las respuestas, el cual será adjuntado al ID de la Gran Compra.

6.- COMISIÓN EVALUADORA, PRESELECCIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

6.1 COMISION EVALUADORA

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la gran compra, corresponderá a una Comisión de Evaluación que se designa en este acto, para el proceso de gran compra “SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE SOFTWARE PARA MONITOREO AVANZADO DEL RENDIMIENTO DIGITAL DE LAS APLICACIONES”.

Esta Comisión está integrada por los profesionales que se detallan en tabla o quienes subroguen, o a quien la jefatura respectiva designe, todos/as funcionarios del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle, sin perjuicio de la dictación de la Resolución de nombramiento que corresponda en caso de ausencia de alguno de sus integrantes.

Titulares:

Cargo	Nombre	Rut
Jefe del Depto. de Explotación y Plataforma (S)	Jorge Lara	

Profesional del Subdepto. de Explotación y Plataforma	Marco Ibacache	
Jefe del Depto. de Contabilidad y Tesorería	Cristian Parra	
Jefe Depto. de Asesoría Jurídico Administrativo	Juan Fuentes	

Esta comisión propondrá mediante Acta de Evaluación de las ofertas al Sr Director de la Institución, la oferta seleccionada que obtenga en mayor puntaje, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien estimando que la misma se declare desierta, por no haber ofertas o porque las ofertas no son de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

6.2 PRESELECCIÓN DE LA OFERTA

Se considerará que la oferta cumple con los requisitos técnicos cuando cumpla con las condiciones mínimas establecidas dentro de las Especificaciones Técnicas del producto solicitado.

Los oferentes que no cumplan con dichas condiciones no pasarán a la etapa de evaluación económica ni selección de las ofertas. De esta situación se dejará constancia mediante la elaboración del acta respectiva.

6.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas, se realizará en base a los siguientes criterios:

Crterios	Descripción	Puntaje
Precio	Para efecto de la evolución se confeccionara un cuadro comparativo de los precios. El puntaje de la oferta económica, se calculara de acuerdo a la siguiente formula	100
TOTAL		100

$$\text{Puntaje Oferta Económica 1} = \frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Oferta Económica}} \times 100$$

Nota

Puntaje Oferta Económica 1: Puntaje asociado a la Oferta Económica 1

Oferta Minina: Precio de la oferta más barata

Oferta Económica 1: Precio de la Oferta Económica

7.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

7.1 FACTURACION

La facturación objeto del presente servicio, será en pesos equivalentes al USD, del día observado y se realizará en dos hitos de pago: Se ejecutaran pagos de acuerdo a los siguientes conceptos:

Conceptos	N° Pagos	% de Pago	Hito de Pago
Licencias Dynatrace SaaS Hosts Licencias Dynatrace SaaS Rum	1	66,23%	Hito 1 Entrega conforme del 100% de las Licencias y los servicios complementarios
Instalación de Infraestructura de Software Dynatrace	1	2,7%	
Entrenamiento de uso de Dynatrace	1	3,62%	
Configuración de Dynatrace (El que debe considerar el acompañamiento y Soporte para la correcta Adopción DPM 5x8)	12	27,45%	Hito 2 Equivalente a 12 cuotas mensuales y vencidas de Soporte

Nota: Todo pago, se realizara previa recepción y visación conforme del administrador, de acuerdo a lo establecido en el Punto 7.2.

Debido a que el precio de los productos y servicios de esta compra se encuentra en dólares americanos, la transformación a pesos chilenos deberá ser de acuerdo al dólar observado del Banco Central del día de emisión de la factura respectiva.

7.2 INFORMES DE RECEPCIÓN CONFORME DE LOS PRODUCTOS.

Para otorgar el visto bueno de los productos, el proveedor deberá emitir junto a la factura, informes de la entrega efectiva de los productos de Licencias y de Hardware (ver N° 5 de entrega de las especificaciones técnicas).

Para proceder al pago las facturas, estas deberán tener previa conformidad del Administrador del Contrato "LICENCIA DE SOFTWARE PARA MONITOREO AVANZADO DEL RENDIMIENTO DIGITAL DE LAS APLICACIONES" del informe técnico, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 Hitos de Entrega. De ser rechazada la facturación, por errores o tener la empresa obligaciones pendientes que deban ser descontadas de ésta, se retendrá su pago, hasta que se enmienden o se regularicen las deudas.

7.3 PAGO

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos de presentada enviar su Factura o DTE deben ser enviados al siguiente correo de transferencia publicado en la Página Web del SII: intercambio@fonasa.cl, y mediante transferencia electrónica.

El plazo que tendrá el Fondo para efectuar reparos u observaciones técnicas o administrativas será de 10 días hábiles, contados desde la recepción de la Factura y del Estado de Pago. De existir reparos u observaciones por parte del Fondo Nacional de Salud, éstas serán comunicadas a la empresa, para que ésta, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de despacho de tal comunicación, subsane o aclare los reparos formulados. Una vez que la empresa haya corregido las observaciones formuladas por el Fondo, éste otorgará su conformidad dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes y el proveedor procederá a enviar la factura según indicaciones señaladas en el párrafo anterior.

Con todo, el primer pago por los servicios adquiridos sólo se realizará una vez concluida la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, previa recepción conforme de los servicios, por parte de la contraparte técnica del Servicio.

No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

7.4 PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

Para los efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el Fonasa dispondrá de 8 días corridos, para reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta supondrá aceptación de este plazo.

8.- DISPOSICIONES VARIAS

La relación Contractual se formalizará mediante la suscripción del Acuerdo Complementario entre las partes. El proveedor tendrá un plazo de 7 días hábiles para entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario, desde la fecha de notificación de la selección del proveedor; y tendrá un plazo de 5 días hábiles para suscribir dicho Acuerdo, contado desde la fecha de remisión de éste al proveedor.

Transcurrido este periodo, Fonasa entenderá, que el proveedor seleccionado rehúsa la suscripción del acuerdo y podrá re seleccionar al proveedor que sigue en puntaje, siempre que dicha oferta sea de interés para Fonasa.

8.2.- CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de producirse un empate entre las ofertas evaluadas, con un puntaje con dos decimales, se establecerá como ganadora a aquella que obtenga el puntaje más alto en el sub criterio en el criterio de evaluación **Condiciones Técnicas de Calidad de Servicio** obtenido en la evaluación de convenio marco realizado por la Dirección de Compras Públicas será la oferta seleccionada". Si el empate se mantiene se considerará ganadora aquella oferta que presente el mayor puntaje en el subcriterio "**Cumplimiento de Políticas y/o Programas de Sustentabilidad** del proceso de compras ya mencionado". Si el empate se mantiene se considerará ganadora aquella oferta que primero haya realizado la presentación de su oferta.

8.3.- FACULTAD DE RESELECCIÓN DE OFERTA

En caso que el proveedor originalmente seleccionado desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado, no acepte la orden de compra dentro del plazo de 24 horas emitidas, o no entregue la garantía de fiel cumplimiento del servicio en el plazo establecido en el punto 9, Fonasa podrá seleccionar al oferente que le siga en puntaje, de acuerdo a la evaluación de las propuestas.

En estos casos Fonasa comunicará a la Dirección de Compras Públicas para que se haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato Marco.

9.- GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del servicio comprado, la empresa seleccionada debe entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida a la vista y de carácter irrevocable, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 10 % del monto total del servicio, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "**Garantía de Fiel Cumplimiento de LICENCIA DE SOFTWARE PARA MONITOREO AVANZADO DEL RENDIMIENTO DIGITAL DE LAS APLICACIONES**" y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia del término de servicio.

Este documento que garantiza las causales que dan lugar al término anticipado del servicio comprado, multas aplicadas según numeral 13 de estas especificaciones y pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886, que emanan del servicio comprado, será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Servicio.

Esta garantía será custodiada por el Subdepto Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacerla efectiva.

10.- PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN Y DE OPERACIÓN

El plazo total para el proceso de implementación del proyecto completo no debe exceder los 20 días hábiles desde la aceptación de la orden de compra. Los oferentes que excedan este plazo, sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

"FONASA certificará junto a los proveedores de las aplicaciones, la correcta operación de las mismas, para lo anterior, el proveedor del presente servicio debe entregar todas las herramientas y generar las condiciones para que dicho proceso se pueda realizar en el plazo máximo de 20 días hábiles de Configuración, Entrenamiento y configuración en el mismo periodo los ajustes necesarios para la correcta operación de cada componente de software.

11.- VIGENCIA DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El acuerdo complementario tendrá una duración total de 12 meses a contar de su total aprobación, sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones comiencen a contar de la fecha de suscripción del acuerdo complementario, previamente autorizado por escrito por el Administrador del acuerdo complementario. Al inicio del proyecto se definirá en conjunto con el proveedor seleccionado la planificación detalla del proyecto y las responsabilidades de ambas partes para cumplir con los plazos establecidos en el acuerdo complementario.

12.- CONFIDENCIALIDAD

En virtud del Acuerdo Complementario, cada una de las partes puede tener acceso a información confidencial de la otra parte. Cada parte acuerda revelar exclusivamente aquella información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones conforme al Contrato Marco. La Información Confidencial quedará limitada a los términos y los precios en virtud del Acuerdo Complementario, así como a toda información claramente identificada como confidencial en el momento de su revelación.

La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte; (b) esté en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación y que no haya sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora; (c) sea legítimamente revelada a la otra parte por un tercero sin restricciones respecto de tal revelación; o (d) sea desarrollada en forma independiente por la otra parte.

Cada una de las partes se compromete a no revelar la Información Confidencial de la otra parte a terceros que sean mencionados en este Acuerdo Complementario, por un período de tres años contados a partir de la fecha de término del acuerdo complementario.

Las partes podrán revelar la Información Confidencial únicamente a aquellos empleados o representantes o subcontratistas a quienes se les exija protegerla contra la revelación no autorizada de acuerdo con un nivel de protección no menor al establecido en virtud del Acuerdo Complementario.

Todo lo anterior es sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

13.- MULTAS

El proveedor seleccionado podrá ser sancionado con el pago de multas por atrasos en la entrega de los Servicios de Mantenimiento y desarrollo de sistemas o por la indisponibilidad de ellos, según el N°10.13 "Sanciones y Multas" de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que establece multas y su procedimiento de aplicación:

El Adjudicatario podrá ser sancionado por FONASA al pago de multas por atrasos en la entrega de los productos, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago.

Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día corrido de atraso y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordado con un tope de 10 días hábiles.

Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzara al segundo día hábil de emitida la orden de compra.

Las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de recurrir a los tribunales ordinarios de justicia. En caso que el proveedor no acepte la Orden de Compra (OC) a no la rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la emisión, la entidad compradora podrá solicitar el rechazo de esta y la aplicación de una sanción dependiendo del monto involucrado. Este tipo de orden de compra se definirá como "OC inactiva".

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a Fonasa, para hacer efectivo el cobro de la garantía estipulada en el Acuerdo Complementario. Sin perjuicio de requerir a la Dirección de Compras y Contratación Pública, la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento.

El proveedor podrá siempre ejercer los recursos administrativos o jurisdiccionales que consagra el ordenamiento jurídico para la revisión de esta multa.

14.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas, se realizará según lo estipulado en el N° 10.13 Sanciones y Multas (Procedimiento para la aplicación de las multas de la Resolución 98/2014, que aprueba el "Convenio Marco de "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, ID 2239-7-LP14"; de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

15.- TERMINO ANTICIPADO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El término anticipado del Acuerdo Complementario, se realizará según lo estipulado en el N° 10.15 Término Anticipado del Convenio Marco de la Resolución 98/2014, que aprueba el "Convenio Marco de "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, ID 2239-7-LP14"; de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Tratándose de causas imputables al proveedor se hará efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario.

15.1.- SUBCONTRATACIÓN

Corresponderá al Fondo Nacional de Salud calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada por el proveedor, en consideración a lo indicado en el punto 10.12 del Convenio Marco de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID: 2239-7-LP14.

Con todo, la subcontratación que se permita, sólo podrá realizarse siempre y cuando el subcontratista cumpla con las características técnicas iguales o superiores a los estándares de los servicios y productos declarados por el proveedor seleccionado al momento de la oferta y que fueron objeto de la evaluación.

16.- OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

El proveedor seleccionado deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del proveedor seleccionado no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

El proveedor seleccionado no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del acuerdo complementario deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor seleccionado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del acuerdo complementario, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según lo indicado en el punto 10.15, n° viii del Convenio Marco de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que regulo la licitación ID: 2239-7-LP14.

El Fondo Nacional de Salud tendrá la facultad de exigir al proveedor seleccionado que acredite mediante documentos fidedignos el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá la acreditación señalada respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso de que éstos no acrediten el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el proveedor seleccionado y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente proceso, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el proveedor seleccionado. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo acuerdo complementario suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al acuerdo complementario y faculta al Fondo a poner término anticipado al acuerdo complementario. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

17. CESIÓN DE CRÉDITOS

El proveedor deberá informar a FONASA oportunamente, si va a ceder el crédito que emanen del acuerdo complementario, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983, informando el nombre, Rut y dirección del cesionario del crédito.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETIVO

Contratar los servicios de LICENCIA DE SOFTWARE PARA MONITOREO AVANZADO DEL RENDIMIENTO DIGITAL DE LAS APLICACIONES, con el fin de incorporar servicios y productos necesarios para implementar un monitoreo avanzado del rendimiento Digital de las Aplicaciones (Digital Performance Management), basado en la plataforma Dynatrace, los que serán aplicados sobre los sistemas informáticos de carácter críticos de negocio de FONASA, y los servicios complementarios de instalación, configuración y entrenamiento de uso en modalidad de servicio por un período de 12 meses. Esta debe incluir los siguientes componentes:

- Licencias de software Dynatrace
- Instalación de Infraestructura de Software Dynatrace
- Entrenamiento de uso de Dynatrace
- Configuración de Dynatrace (El que debe considerar el acompañamiento y Soporte para la correcta Adopción DPM 5x8 por 12 meses)

2. PRODUCTOS

Servicios Requeridos:

Servicios y características del equipamiento requerido:

- Licencias Dynatrace SaaS Hosts (88 licencias), que incluyen garantía por un periodo de 12 meses.
- Licencia Dynatrace Rum (2 licencias) que incluyen garantía por un periodo de 12 meses.
- Instalación de Infraestructura de Software Dynatrace
- Entrenamiento de uso de Dynatrace
- Configuración de Dynatrace (El que debe considerar el acompañamiento y Soporte para la correcta Adopción DPM 5x8)

Servicio de arriendo de Licencias Dynatrace

Se requiere contar con el servicio de arriendo del licenciamiento plataforma DPM Dynatrace de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- 88 Licencias Dynatrace SaaS Host Units - Agente
- 2 Licencias Dynatrace Run quivale a 2.000.000 de sesiones

HITO N°1

Las licencias deben cubrir las funcionalidades detalladas en la siguiente tabla:

Descripción	Cantidad
Licencias Dynatrace SaaS Hosts	88
Licencia Dynatrace Rum (2
Soporte de Nivel 1 de la solución	Requerido
Experiencia usuaria end to end de forma automática	Requerido
Licencias deben incluir toda la solución y estas deben ser flotantes, además deben permitir su uso sin restricciones en los servidores que el FONASA determine hasta el número máximo de licencias	Requerido
Aprendizaje automático del comportamiento de la aplicación	Requerido
Los resultados deben obtenerse de información de tiempo real	Requerido
Descuento automático de la infraestructura	Requerido
Manejo de Drill down(código con errores o preforma fuera de rango)	Requerido
Monitoreo sintético- sin instalaciones extras	Requerido
Manejo de nivel de usuarios	Requerido
Visibilidad real en diferentes niveles de la plataforma	Requerido
Full automatización (mínima intervención humana)	Requerido
Análisis Causa Raíz	Requerido

HITO N°2

Instalación de Infraestructura de Software Dynatrace:

Se requiere la instalación estándar de las licencias de Dynatrace. Considerando las componentes propias de Dynatrace: Dynatrace SaaS, Host Agents y los Active Gates que se requieran. En el alcance se debe considerar el Descubrimiento de aplicaciones (nombre, Frameworks de presentación usados, XHR), Identificación de usuarios (tagging), geolocalización de sesiones, y Datacenters.

Detalle del servicio, debe incluir

- La instalación de la solución, con todos los componentes funcionales requeridos en los ambientes.
- La instalación de los Active Gates deben ser instalados en infraestructura de FONASA.
- Validar la instalación de la solución completa, con todos los componentes funcionales requeridos, vía pruebas funcionales y no funcionales.
- Entrega de informe con los requerimientos técnicos, instalación de acuerdo a los procedimientos y buenas prácticas de fabricante deberán ser previamente aprobadas y supervisadas por FONASA

HITO N°3

Entrenamiento de uso de Dynatrace

La entrega de los conocimientos de Dynatrace, en todos los aspectos de la solución, con el fin de iniciar la etapa de explotación y adopción DPM con el equipo asignado para esta solución por FONASA.

Temas básicos a Considerar en entrenamiento:

- Arquitectura
- SaaS
- Managed – Demo Cluster Node instalado en el entorno Fonasa
- Puertas de Enlace de Seguridad (Active Gates)
- Gestión de Clústeres Gestionados (Managed Cluster Management)
- OneAgent – Instalación de OneAgent en el entorno Fonasa
- Monitorear PaaS/Cloud/Virtualización
- PaaS, PCF/BlueMix, Azure, OpenStack, OpenShift
- Docker, VMware, AWS
- Configuración de Cloud y Virtualización
- Fundamentos de la Interfaz de Usuario (UI)
- Tecnología “Smartscape”
- Recorriendo la Infraestructura
- Vistas de Análisis de Servicio
- Base de Datos
- Monitorización de la Red
- Monitorización de Usuario Real (RUM)
- Vistas de Análisis RUM
- Comportamiento de Usuario
- Etiquetado de Datos (Tagging)
- Análisis de Log (Log Analytics)
- Chequeos de Web Sintéticos
- Paneles de Monitorización (Dashboards)

El entrenamiento se realizará en dependencias de Fonasa (Santiago Miraflores 515 o Monjitas 665).

Los servicios de entrenamiento de uso de software, deben ser dimensionados para 10 profesionales que asignará Fonasa con una duración de 16 horas para los perfiles de Administrador, Ingeniero de Sistema y Operadores.

- Cada entrenamiento debe ser exclusivo del perfil e incluido como contenido elementales funcionales y no funcionales.

- El entrenamiento será realizado en días y horas en las dependencias ya indicadas.
- Se deberá entregar de manuales o documentación formal para el entrenamiento del personal asignado.

Configuración de Dynatrace (El que debe considerar el acompañamiento y Soporte para la correcta Adopción DPM 5x8)

- El servicio de soporte deberá ser entregado por personal calificado de la empresa o certificado por el fabricante.
- Es responsabilidad del proveedor de poner en conocimiento del FONASA la disponibilidad y anuncios de nuevas versiones de software asociados a la solución materia de este proceso de gran compra por convenio marco, anunciadas en el país en casa matriz de la empresa proveedora del software a actualizar, si lo desea el FONASA todas estas versiones de software
- Deberá considerar Análisis de Problemas complejos.
- Implementación de Business Transactions y Dashboards por Negocio
- Definición de Custom Services , Action Namings, Conversion Goals y Management Zones.
- Integración con Herramientas de Apoyo al Monitoreo, en forma directa o via APIs
- Incorporación otras componentes a monitorear o Herramientas via APIs
- Apoyo en la adopción de prácticas DPM
- Generación de Informes Mensual DPM Findings con los aspectos monitoreados (usuarios, apps, infraestructura, servicios, red.
- Atención a Incidentes en la Plataforma Dynatrace
- Chequeos semanales de Infraestructura Dynatrace
- Soporte 5x8

El acompañamiento y soporte debe ser entregado por el proveedor por un periodo de 12 meses, considerando 40 horas mensuales

3. CONDICIONES OBLIGATORIAS NO EVALUABLES (REQUISITOS MINIMOS)

Aquellos oferentes que no cumplan con estos requisitos mínimos, sus ofertas no serán evaluadas y serán declarados inadmisibles.

- El proveedor de la solución ofertada debe incluir dentro de sus antecedentes el Certificado oficial de partner emitido por el fabricante del software.
- El proveedor y los profesionales que destine a implementar la solución ofertada, deberán incluir un listado de las certificaciones que posean respecto de todos los productos y subproductos relacionados directamente con este proceso de compra (profesionales con certificación del fabricante en productos Dynatrace versión actual o superior.)
- El Canal de soporte que oferte para el FONASA, debe ser único e integral para toda la solución ofertada.
- El proveedor deberá entregar en su oferta técnica, un protocolo de comunicaciones para los requerimientos de atención (como mínimo modalidad telefónica y correo electrónico)
- El proveedor deberá adjuntar en su propuesta, un procedimiento para el control de cambio que permita identificar los cambios a realizar por parte de FONASA y del proveedor.
- El proveedor debe contar con al menos un profesional acreditado en la implementación de la solución ofertada. Debe incluir un certificado emitido por el fabricante del software.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

Los requerimientos contenidos en este documento tienen por finalidad especificar los requerimientos mínimos para el servicio.

El no cumplimiento de cualquiera de los ítems mencionados en el punto 3 "Servicios Requeridos", harán la oferta inadmisibles.

Cada punto mencionado anteriormente se debe describir y justificar en detalle.

Los oferentes podrán considerar servicios, productos o suministros adicionales que aporten valor al servicio contratados. De considerar este punto, el oferente deberá entregar en detalle, sus beneficios y periodo de uso.

5. HITOS DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar una carta Gantt, que considere los hitos de los entregables de la totalidad de los servicios (Entrega de Licencia Hito 1, Hitos 2 Instalación/Configuración e Hito. Indicando los tiempos y los recursos con los que se contará para la correcta puesta en marcha de los productos y servicios. Los tiempos involucrados para este servicio no deberán generar impacto para FONASA, debiendo considerar los recursos necesarios para la instalación de los productos suministrados y manuales detallados de operación para cada unidad de solución propuesta.

Hito	Descripción	Pazo de entrega
1	Licencias Dynatrace SaaS Hosts y Rum	5 días hábiles
2	Instalación y configuración	15 días hábiles de la aceptación de FONASA Hito 1
3	Entrenamiento de uso de licencias Dynatrace	5 hábiles días de la aceptación de FONASA Hito 2

Según los hitos anteriormente señalados, el plazo máximo para la Instalación y configuración, es de 20 hábiles.

La entrega del certificado de licenciamiento hito 1 y del servicio de soporte por un periodo de 12 meses, se efectuará en el mismo plazo indicado para la instalación hito 2.

Como se dijo en puntos anterior la aceptación por FONASA corresponderá a informe de recepción conforme, emitidos y aprobados por el jefe de Depto de Explotación y Plataforma.

6. NIVELES DE SERVICIOS

Los niveles de servicios a considerar serán los establecidos en el convenio Marco

- Tiempo de respuesta 2 horas en horario de oficina de lunes a viernes.
- Tiempo de solución hasta 24 horas.

Para ambos puntos se considera el tiempo de inicio a partir del llamado telefónico de emergencia.

El proveedor deberá entregar en su oferta técnica, un protocolo de comunicaciones para realizar un requerimiento de atención.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO, PRODUCTO E INFORMES A ENTREGAR

Sobre la Gestión de Proyectos

El proveedor debe entregar:

- El plan de proyecto que incluya carta Gantt y gestión de riesgo y debe actualizarlas semanalmente, con el porcentaje de avance real.
- Minutas de cada reunión.
- Acta de cierre
- Documento de certificación por hito cumplido, según carta Gantt.
- Documentación técnica de la solución.
- Otra información relevante relativa a la configuración y personalización.
- Todos los artefactos con su documentación, generados productos de este servicio.

Estos entregables mínimos de gestión de proyectos son validados por FONASA desde el punto de vista de forma y contenido.

Sobre la operación diaria:

El proveedor debe entregar los siguientes informes mensuales:

- Informe de Operación de Soporte del Servicio
- Informe de Incidencias ocurridas
- Acciones de mejora continua del servicio asociadas al soporte

ANEXO N° A

CALENDARIO GENERAL

PROCESO DE GRAN COMPRA “LICENCIA DE SOFTWARE PARA MONITOREO AVANZADO DEL RENDIMIENTO DIGITAL DE LAS APLICACIONES”

CRONOGRAMA	ACTIVIDAD
1	Publicación de la Gran Compra en el sitio www.mercadopublico.cl y Realización de invitación a los oferentes
10	Recepción Electrónica de Propuestas
11	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a lo dispuesto en las bases.
20	Comunicación del resultado del proceso, mediante la publicación de la Resolución que seleccione la oferta o la declare desierta.
30	Entrega de Acuerdo Complementario para Firma desde Fonasa al Proveedor
40	Entrega de Acuerdo por parte del proveedor con Firma
50	Resolución que aprueba el acuerdo complementario

ANEXO B

"FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA"

"LICENCIA DE SOFTWARE PARA MONITOREO AVANZADO DEL RENDIMIENTO DIGITAL DE LAS APLICACIONES"

Configuración		N° de Pagina
Servicio Arriendo de Licencias		
Licencias Dynatrace SaaS Host Units – Agente		
Licencias Dynatrace Run quivale a 2.000.000 de sesiones		
Descripción	Cantidad	
Licencias Dynatrace SaaS Hosts	88	
Licencia Dynatrace Rum (2	
Soporte de Nivel 1 de la solución	Requerido	
Experiencia usuaria end to end de forma automática	Requerido	
Licencias deben incluir toda la solución y estas deben ser flotantes, además deben permitir su uso sin restricciones los servidores que el FONASA determine hasta el número máximo de licencias	Requerido	
Aprendizaje automático del comportamiento de la aplicación	Requerido	
Los resultados deben obtenerse de información de tiempo real	Requerido	
Descuento automático de la infraestructura	Requerido	
Manejo de Drill down(código con errores o preforma fuera de rango)	Requerido	
Monitoreo sintético- sin instalaciones extras	Requerido	
Manejo de nivel de usuarios	Requerido	
Visibilidad real en diferentes niveles de la plataforma	Requerido	
Full automatización (mínima intervención humana)	Requerido	
Análisis Causa Raíz	Requerido	
Instalación de Infraestructura de Software Dynatrace		
Se requiere la instalación estándar de las licencias de Dynatrace. Considerando las componentes propias de Dynatrace: Dynatrace SaaS, Host Agents y los Active Gates que se requieran. En el alcance se debe considerar el Descubrimiento de aplicaciones (nombre, Frameworks de presentación usados, XHR), Identificación de usuarios (tagging), geolocalización de sesiones, y Datacenters.		
Detalle del servicio, debe incluir		
a)	La instalación de la solución, con todos los componentes funcionales requeridos en los ambientes.	
b)	Validar la instalación de la solución completa, con todos los componentes funcionales requeridos, vía pruebas funcionales y no funcionales.	
c)	Entrega de informe con los requerimientos técnicos, instalación de acuerdo a los procedimientos y buenas prácticas de fabricante deberán ser previamente aprobadas y supervisadas por FONASA	
Entrenamiento de uso de Dynatrace		
La entrega de los conocimientos de Dynatrace, en todos los aspectos de la solución, con el fin de iniciar la etapa de explotación y adopción DPM con el equipo asignado para esta solución por FONASA.		
Temas básicos a Considerar en entrenamiento:		
• Arquitectura		
• SaaS		
• Managed – Demo Cluster Node instalado en el entorno Fonasa		
• Puertas de Enlace de Seguridad (Active Gates)		
• Gestión de Clústeres Gestionados (Managed Cluster Management)		
• OneAgent – Instalación de OneAgent en el entorno Fonasa		
• Monitorear PaaS/Cloud/Virtualización		
• PaaS, PCF/Bluemix, Azure, OpenStack, OpenShift		
• Docker, VMware, AWS		
• Configuración de Cloud y Virtualización		
• Fundamentos de la Interfaz de Usuario (UI)		
• Tecnología "Smartscape"		
• Recorriendo la Infraestructura		
• Vistas de Análisis de Servicio		
• Base de Datos		
• Monitorización de la Red		
• Monitorización de Usuario Real (RUM)		
• Vistas de Análisis RUM		
• Comportamiento de Usuario		

	• Etiquetado de Datos (Tagging)	
	• Análisis de Log (Log Analytics)	
	• Chequeos de Web Sintéticos	
	• Paneles de Monitorización (Dashboards)	
a)	Los cursos se realizaran en dependencias de Fonasa (Santiago Miraflores 515 o Monjitas 665).	
b)	Los servicios de entrenamiento de uso de software, deben ser dimensionados para 10 profesionales que asignara Fonasa con una duración de 16 horas para los perfiles de Administrador, Ingeniero de Sistema y Operadores.	
	1) Cada entrenamiento debe ser exclusivo del perfil e incluido como contenido elementales funcionales y no funcionales.	
	2) El entrenamientosera realizado en días y horas en las dependencias ya indicadas.	
	3) Se debera entrega de manuales o documentación formal para el entrenamiento del personal asignado.	
	Configuración de Dynatrace (El que debe considerar el acompañamiento y Soporte para la correcta Adopción DPM 5x8	
a)	El servicio de soporte deberá ser entregado por personal calificado de la empresa o certificado por el fabricante.	
b)	Es responsabilidad del proveedor de poner en conocimiento del FONASA la disponibilidad y anuncios de nuevas versiones de software asociados a la solución materia de este proceso de gran compra por convenio marco, anunciadas en el país en casa matriz de la empresa proveedora del software y a actualizar, si lo desea el FONASA todas estas versiones de software	
c)	Deberá considera	
	Análisis de Problemas complejos	
	Implementación de Business Transactions y Dashboards por Negocio	
	Definición de Custom Services , Action Namings, Conversion Goals y Management Zones.	
	Integración con Herramientas de Apoyo al Monitoreo, en forma directa o via APIs	
	Incorporación otras componentes a monitorear o Herramientas via APIs	
	Apoyo en la adopción de prácticas DPM	
	Generación de Informes Mensual DPM Findings con los aspectos	
	Atención a Incidentes en la Plataforma Dynatrace	
	Chequeos semanales de Infraestructura Dynatrace	
	•Soporte 5x8	
	Requisitos Mínimos	
	El proveedor de la solución ofertada debe incluir dentro de sus antecedentes el Certificado oficial de partner emitido por el fabricante del software.	
	El proveedor y los profesionales que destine a implementar la solución ofertada,deberán incluir un listado de las certificaciones que posean respecto de todos los productos y subproductos relacionados directamente con este proceso de compra (profesionales con certificación del fabricante en productos Dynatrace versión actual o superior.)	
	El Canal de soporte que oferte para el FONASA, debe ser único e integral para toda la solución ofertada.	
	El proveedor deberá entregar en su oferta técnica, un protocolo de comunicaciones para los requerimiento de atención (como mínimo modalidad telefónica y correo electrónico)	
	El proveedor deberá adjuntar en su propuesta, un procedimiento para el control de cambio que permita identificar los cambios a realizar por parte de FONASA y del proveedor.	
	El proveedor debe contar con al menos un profesional acreditado en la implementación de la solución ofertada. Debe incluir un certificado emitido por el fabricante del software.	
	Servicios varios	
	El proveedor debe entregar las claves de administrador de acceso una vez realizada la implementación del servicio.	
	Proveer un procedimiento para el control de cambio que permita identificar los cambios a realizar por parte de FONASA y del proveedor.	

El proveedor debe entregar las claves de administrador de acceso una vez realizada la implementación del servicio.	
El proveedor debe entregar el servicio de acompañamiento de pruebas funcionales, entregando todas las condiciones técnicas y de acceso para la realización de estas pruebas.	

Identificación del Proveedor:

Nombre	-
RUT	-
Teléfono de contacto	-
Email de contacto	-

Descripción del Producto:

Se debe entregar una describe de las características del servicio, contemplando,

ANEXO N° C

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA "LICENCIA DE SOFTWARE PARA MONITOREO AVANZADO DEL RENDIMIENTO DIGITAL DE LAS APLICACIONES"

Considerar los valores de cada ítems en USD.

Descripción	Unidad	ID CM	Precio Unitario USD	Valor Total USD con IVA
Licencias Dynatrace SaaS Hosts	88	1392214		
Licencias Dynatrace Rum	2	1392211		
Instalación de Software Dynatrace	1	1138801		
Entrenamiento de uso de Software Dynatrace	1	1138794		
Configuración de Dynatrace (acompañamiento y Soporte para la correcta Adopción DPM 5x8)	1	1138802		
TOTAL				

Categoría de Producto	Precio Total USD con IVA
Licencia (Precio de ambas licencias)	
Instalación	
Entrenamiento	
Configuración (Acompañamiento y Soporte 12 meses)	
Precio Total (suma precio de las licencias. Instalación más el servicio de acompañamiento y soporte 12 meses, IVA incluido)	

Nombre persona natural o	
--------------------------	--

nombre Representante Legal	
Firma	
Fecha	

ACUERDO COMPLEMENTARIO

“LICENCIA DE SOFTWARE PARA MONITOREO AVANZADO DEL RENDIMIENTO DIGITAL DE LAS APLICACIONES”,

ENTRE

FONDO NACIONAL DE SALUD

Y

< nombre prestador >

En Santiago de Chile, a ____ de ____ de 2018, entre el FONDO NACIONAL DE SALUD, persona jurídica de Derecho Público, creado por Decreto Ley N°2.763 de 1979, hoy refundido en el Libro I del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, RUT N°61.603.000-0, representado legalmente por su Director Nacional, don _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Monjitas N° 665, comuna de Santiago, en adelante FONASA; y la sociedad _____, RUT N° _____, representada por, don _____, cédula nacional de identidad N° _____, todos con domicilio en esta ciudad, en calle _____ N° _____, comuna de _____, en adelante “el proveedor”, o “ la empresa”; han convenido la celebración del siguiente Acuerdo Complementario al Convenio Marco asociado a la Gran Compra ID..... del convenio marco “Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, ID N° 2239-7-LP14,suscrito entre la Dirección de Compras y Contratación Pública y la empresa.

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Fondo Nacional de Salud invitó a todos los proveedores que tienen adjudicado el convenio marco ID N° 2239-7-LP14, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, la intención de compra de los servicios detallados en la Resolución Exenta _____, de _____ de _____ de 2018, que autorizó la publicación del proceso Gran Compra “

Mediante Resolución Exenta _____, de _____ de _____ de 2018, el Fondo Nacional de Salud seleccionó la oferta presentada por la empresa _____, RUT N° _____, para el servicio “LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL MONITOREO AVANZADO DEL RENDIMIENTO DIGITAL DE LAS APLICACIONES FONASA.”, en razón de haber cumplido con los requerimientos solicitados y constituyendo la oferta más conveniente a los intereses y necesidades de la institución.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

Contratar los servicios de LICENCIA DE SOFTWARE PARA MONITOREO AVANZADO DEL RENDIMIENTO DIGITAL DE LAS APLICACIONES, con el fin de incorporar servicios y productos necesarios para implementar un monitoreo avanzado del rendimiento Digital de las Aplicaciones (Digital Performance Management), basado en la plataforma Dynatrace, los que serán aplicados sobre los sistemas informáticos de carácter críticos de negocio de FONASA, y los servicios complementarios de instalación, configuración y entrenamiento de uso en modalidad de servicio por un periodo de 12 meses. Esta debe incluir los siguientes componentes:

- Licencias de software Dynatrace
- Instalación de Infraestructura de Software Dynatrace
- Entrenamiento de uso de Dynatrace
- Configuración de Dynatrace (El que debe considerar el acompañamiento y Soporte para la correcta Adopción DPM 5x8 por 12 meses)

TERCERO: ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

Para la adecuada administración, control y retroalimentación de Acuerdo Complementario, se han definido Obligaciones y Funciones específicas que las partes se obligan a cumplir, las que se encuentran debidamente detalladas en el n°3 (3.1, 3.2 y 3.3) de las Especificaciones

Administrativas de la Resolución Exenta _____, de ____de _____ de 2018 que autorizó la publicación del proceso Gran Compra "LICENCIA DE SOFTWARE PARA MONITOREO AVANZADO DEL RENDIMIENTO DIGITAL DE LAS APLICACIONES".

Dichos Roles son los siguientes:

1. Administrador del Acuerdo Complementario (FONASA)
2. Contraparte Técnica (FONASA)
3. Jefe de Proyecto (Empresa)

CUARTO: MONTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

Monto

Monto total del presente acuerdo complementario es de USD (.....), impuestos incluidos.

FACTURACIÓN

La facturación objeto del presente servicio, será en pesos equivalentes al USD, del día observado y se realizará en dos hitos de pago: Se ejecutaran pagos de acuerdo a los siguientes conceptos:

Conceptos	N° Pagos	% de Pago	Hito de Pago
Licencias Dynatrace SaaS Hosts Licencias Dynatrace SaaS Rum	1	66,23%	Hito 1 Entrega conforme del 100% de las Licencias y los servicios complementarios
Instalación de Infraestructura de Software Dynatrace	1	2,7%	
Entrenamiento de uso de Dynatrace	1	3,62%	
Configuración de Dynatrace (El que debe considerar el acompañamiento y Soporte para la correcta Adopción DPM 5x8)	12	27,45%	Hito 2 Equivalente a 12 cuotas mensuales y vencidas de Soporte

Nota: Todo pago, se realizara previa recepción y visación conforme del administrador, de acuerdo a lo establecido en el Punto 7.2. de las especificaciones administrativas.

Debido a que el precio de los productos y servicios de esta compra se encuentra en dólares americanos, la transformación a pesos chilenos deberá ser de acuerdo al dólar observado del Banco Central del día de emisión de la factura respectiva.

PAGO

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos de presentada enviar su Factura o DTE deben ser enviados al siguiente correo de transferencia publicado en la Página Web del SII: intercambio@fonasa.cl, y mediante transferencia electrónica.

El plazo que tendrá el Fondo para efectuar reparos u observaciones técnicas o administrativas será de 10 días hábiles, contados desde la recepción de la Factura y del Estado de Pago. De existir reparos u observaciones por parte del Fondo Nacional de Salud, éstas serán comunicadas a la empresa, para que ésta, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de despacho de tal comunicación, subsane o aclare los reparos formulados. Una vez que la empresa haya corregido las observaciones formuladas por el Fondo, éste otorgará su conformidad dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes y el proveedor procederá a enviar la factura según indicaciones señaladas en el párrafo anterior.

Con todo, el primer pago por los servicios adquiridos sólo se realizará una vez concluida la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, previa recepción conforme de los servicios, por parte de la contraparte técnica del Servicio.

No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

Para los efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el Fonasa dispondrá de 8 días corridos, para reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta supondrá aceptación de este plazo.

Informe de Recepción Conforme de los Servicios.

Para otorgar el visto bueno de los productos, el proveedor deberá emitir junto a la factura, informes de la entrega efectiva de los productos de Licencias y de Hardware (ver N° 5 de entrega de las especificaciones técnicas).

Para proceder al pago las facturas, estas deberán tener previa conformidad del Administrador del Contrato "LICENCIA DE SOFTWARE PARA MONITOREO AVANZADO DEL RENDIMIENTO DIGITAL DE LAS APLICACIONES" del informe técnico, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 Hitos de Entrega. De ser rechazada la facturación, por errores o tener la empresa obligaciones pendientes que deban ser descontadas de ésta, se retendrá su pago, hasta que se enmienden o se regularicen las deudas.

Cesión de Créditos

El proveedor deberá informar a FONASA oportunamente, si va a ceder el crédito que emanen del acuerdo complementario, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983, informando el nombre, Rut y dirección del cesionario del crédito.

QUINTO PLAZO DE ENTREGA

El plazo total para el proceso de implementación del proyecto completo no debe exceder los ____ días hábiles desde la aceptación de la orden de compra. Los oferentes que excedan este plazo, sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

"FONASA certificará junto a los proveedores de las aplicaciones, la correcta operación de las mismas, para lo anterior, el proveedor del presente servicio debe entregar todas las herramientas y generar las condiciones para que dicho proceso se pueda realizar en el plazo máximo de ____ días hábiles de Configuración, Entrenamiento y configuración en el mismo periodo los ajustes necesarios para la correcta operación de cada componente de software.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del Acuerdo Complementario, la Empresa entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento, Documento N°, de la Institución, de fecha, emitida a la vista y de carácter irrevocable, cumpliendo con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, a favor del Fondo Nacional de Salud, equivalente al 10% del monto total del Acuerdo Complementario, impuesto incluido, cuya glosa indica "....." y cuyo vencimiento es la fecha, la cual excede en 60 días hábiles a la vigencia del presente Acuerdo Complementario.

Este documento garantiza las causales que dan lugar al término anticipado que se establecen en el presente Acuerdo Complementario, multas aplicadas y pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886, que emanan del Acuerdo Complementario, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Acuerdo Complementario.

Esta garantía será custodiada por el Subdepto de Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacerla efectiva.

SEPTIMO: VIGENCIA DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El acuerdo complementario tendrá una duración total de 12 meses a contar de su total aprobación, sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones comiencen a contar de la fecha de suscripción del acuerdo complementario, previamente autorizado por escrito por el Administrador del acuerdo complementario. Al inicio del proyecto se definirá en conjunto con el proveedor seleccionado la planificación detalla del proyecto y las responsabilidades de ambas partes para cumplir con los plazos establecidos en el acuerdo complementario.

Con todo, el primer pago por los servicios adquiridos sólo se realizara una vez concluida la total tramitación del acto administrativo aprobatorio y contra entrega e instalación conforme de los productos y servicios en el lugar de destino señalado por Fonasa

OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD

En virtud del Acuerdo Complementario, cada una de las partes puede tener acceso a información confidencial de la otra parte Cada parte acuerda revelar exclusivamente aquella información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones conforme al Contrato Marco. La Información Confidencial quedará limitada a los términos y los precios en virtud del Acuerdo Complementario, así como a toda información claramente identificada como confidencial en el momento de su revelación.

La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte; (b) esté en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación y que no haya sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora; (c) sea legítimamente revelada a la otra parte por un tercero sin restricciones respecto de tal revelación; o (d) sea desarrollada en forma independiente por la otra parte.

Cada una de las partes se compromete a no revelar la Información Confidencial de la otra parte a terceros que sean mencionados en este Acuerdo Complementario, por un período de tres años contados a partir de la fecha de termino del acuerdo complementario.

Las partes podrán revelar la Información Confidencial únicamente a aquellos empleados o representantes o subcontratistas a quienes se les exija protegerla contra la revelación no autorizada de acuerdo con un nivel de protección no menor al establecido en virtud del Acuerdo Complementario .

Todo lo anterior es sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

NOVENO : MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

El proveedor seleccionado podrá ser sancionado con el pago de multas por atrasos en la entrega de los Servicios de Mantenimiento y desarrollo de sistemas o por la indisponibilidad de ellos, según el N°10.13 "Sanciones y Multas" de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y

Contratación Pública que establece multas y su procedimiento de aplicación:

El Adjudicatario podrá ser sancionado por FONASA al pago de multas por atrasos en la entrega de los productos, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago.

Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día corrido de atraso y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordado con un tpe de 10 días hábiles.

Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzara al segundo día hábil de emitida la orden de compra.

Las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de recurrir a los tribunales ordinarios de justicia. En caso que el proveedor no acepte la Orden de Compra (OC) a no la rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la emisión, la entidad compradora podrá solicitar el rechazo de esta y la aplicación de una sanción dependiendo del monto involucrado. Este tipo de orden de compra se definirá como "OC inactiva".

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a Fonasa, para hacer efectivo el cobro de la garantía estipulada en el Acuerdo Complementario. Sin perjuicio de requerir a la Dirección de Compras y Contratación Pública, la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento.

El proveedor podrá siempre ejercer los recursos administrativos o jurisdiccionales que consagra el ordenamiento jurídico para la revisión de esta multa.

El procedimiento para la aplicación de las multas, se realizará según lo estipulado en el N° 10.13 Sanciones y Multas (Procedimiento para la aplicación de las multas de la Resolución 98/2014, que aprueba el "Convenio Marco de "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, ID 2239-7-LP14"; de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a FONASA para hacer efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario, sin perjuicio de requerir a la Dirección de Compras y Contratación Pública, la ejecución de la Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El término anticipado del Acuerdo Complementario, se realizará según lo estipulado en el N° 10.15 Término Anticipado del Convenio Marco de la Resolución 98/2014, que aprueba el "Convenio Marco de "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, ID 2239-7-LP14"; de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Tratándose de causas imputables al proveedor se hará efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario.

UNDÉCIMO: SUBCONTRATACIÓN

El proveedor seleccionado deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del proveedor seleccionado no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

El proveedor seleccionado no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del acuerdo complementario deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor seleccionado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del acuerdo complementario, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según lo indicado en el punto 10.15, n° viii del Convenio Marco de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que regula la licitación ID: 2239-7-LP14.

El Fondo Nacional de Salud tendrá la facultad de exigir al proveedor seleccionado que acredite mediante documentos fidedignos el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá la acreditación señalada respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso de que éstos no acrediten el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el proveedor seleccionado y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente proceso, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el proveedor seleccionado. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo acuerdo complementario suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al acuerdo complementario y faculta al Fondo a poner término anticipado al acuerdo complementario. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

DÉCIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

El proveedor seleccionado deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del proveedor seleccionado no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

El proveedor seleccionado no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del acuerdo complementario deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor seleccionado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del acuerdo complementario, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según lo indicado en el punto 10.15, n° viii del Convenio Marco de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que regulo la licitación ID: 2239-7-LP14.

El Fondo Nacional de Salud tendrá la facultad de exigir al proveedor seleccionado que acredite mediante documentos fidedignos el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá la acreditación señalada respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso de que éstos no acrediten el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el proveedor seleccionado y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente proceso, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el proveedor seleccionado. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo acuerdo complementario suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al acuerdo complementario y faculta al Fondo a poner término anticipado al acuerdo complementario. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

DÉCIMO TERCERO: INSTRUMENTOS QUE INTEGRAN Y COMPLEMENTAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

En todos los aspectos atinentes al presente acuerdo, regirán además de lo estipulado en el presente instrumento, como normal obligatorias y complementarias, las contenidas en los siguientes documentos:

1. Bases de Licitación Pública del Convenio Marco ID N° 2239-7-LP14.y sus anexos.
2. Resolución Exenta, de de ____ de 2018, que autorizó la publicación del proceso Gran Compra "LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL MONITOREO AVANZADO DEL RENDIMIENTO DIGITAL DE LAS APLICACIONES FONASA. ", sus Especificaciones Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y Modelo de Acuerdo Complementario.
3. Oferta Técnica y Económica de la empresa, en lo que no contravenga a las disposiciones de la Gran Compra.
4. Resolución de selección del proveedor.

DÉCIMO CUARTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA

Para todos los efectos legales del presente Acuerdo Complementario, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El presente Acuerdo Complementario se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa, y el resto en poder del Fondo Nacional de Salud, para su distribución.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS

La personería del Sr. _____ para representar a FONASA en la presente contratación, consta en _____ de fecha _____ de _____ del 20____, del Ministerio de Salud; y la de don/doña _____, para representar a _____, consta en Escritura Pública _____ de _____ de _____, la que fue reducida a escritura pública, con fecha _____ de _____ de _____, ante el Notario Público de _____ don/ña _____

2. Publíquese este documento correspondiente a las especificaciones del proceso de gran compra "LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL MONITOREO AVANZADO DEL RENDIMIENTO DIGITAL DE LAS APLICACIONES FONASA " en el sitio mercado público.
3. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Ofertas, señalado en el numeral 6.1 de las Especificaciones Administrativas de la presente Gran Compra.
4. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora de ofertas, mientras dure la Gran Compra, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de selección del proveedor o declaración dedejarse sin efecto.
5. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos, durante el período comprendido entre la publicación de la gran compra en el sistema de compras y contrataciones públicas y hasta la fecha de selección del proveedor o declaración de dejarse sin efecto.
6. Publíquese en el portal web de Fonasa, en el marco de la Ley del Lobby a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, como sujetos pasivos durante el periodo comprendido entre la fecha de publicación de la intención de compras y hasta la fecha de selección de la oferta o de dejar sin efecto. Dicha publicación en la Ley de Lobby, debe ser a más tardar antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MARCELO MOSSO GOMEZ
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

MMG / LBR / JFD / MGI / SSM / MYV / CTV / ega

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

DPTO. EXPLOTACIÓN Y PLATAFORMAS

SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY

DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

DPTO. CONTABILIDAD Y TESORERIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

07pfzmOh

Código de Verificación

